

AÑO XCVIII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABDO 26 DE DICIEMBRE DE 2015
EXTRAORDINARIA
400 EJEMPLARES
2 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2015 "Año de Julián Carrillo Trujillo"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0079.- Montos para Obra Pública y servicios relacionados para el año 2016.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Encargado del Despacho:
OSCAR IVAN LEON CALVO

GUERRERO No.865
COL CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual \$ 17.50
Atrasado \$ 35.00
Otros con base a su costo a criterio
de la Secretaría de Finanzas

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0079

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

ÚNICO. En cumplimiento al Artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con la misma, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establecen los montos para Obra Pública y servicios relacionados para el año 2016, para quedar como siguen:

MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 320,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 105,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 320,000.01 Hasta \$ 2'135,000.00	Desde \$ 105,000.01 Hasta \$ 375,000.00
LICITACIÓN PUBLICA	Desde \$ 2'135,000.01 En Adelante	Desde \$ 375,000.01 En Adelante

Estos montos son sin I.V.A.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 16 de enero de 2016.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el catorce de diciembre de dos mil quince.

Diputada Presidenta, Josefina Salazar Báez; Diputado Primer Secretario, J. Guadalupe Torres Sánchez; Diputado Segundo Secretario, José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)